



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VIII Legislatura

Pamplona, 20 de febrero de 2014

NÚM. 41

COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

PRESIDENCIA DEL ILMO. SR. D. ROMÁN FELONES MORRÁS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2014

ORDEN DEL DÍA

- Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Defensor del Pueblo de Navarra para informar sobre la queja presentada por la asociación conservacionista "Ecologistas en Acción Navarra".
-

SUMARIO

Comienza la sesión a las 10 horas y 4 minutos.

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Defensor del Pueblo de Navarra para informar sobre la queja presentada por la asociación conservacionista "Ecologistas en Acción Navarra".

Para exponer el asunto objeto de la comparecencia toma la palabra la señora De Simón Caballero (GP Izquierda-Ezkerra) (Pág. 2).

A continuación interviene el Defensor del Pueblo de Navarra, señor Enériz Olaechea (Pág. 2).

En el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios toman la palabra las señoras De Simón Caballero, Gaínza Aznárez (GP Unión del Pueblo Navarro), Ochoa Canela (GP Socialistas de Navarra), Ruiz Jaso (GP Bildu-Nafarroa) y Fernández de Garaialde y Lazkano Sala (GP Aralar-Nafarroa Bai) y el señor Martín de Marcos (GP Popular del Parlamento de Navarra), a quienes contesta, conjuntamente, el Defensor del Pueblo (Pág. 6).

Se levanta la sesión a las 11 horas y 5 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 10 HORAS Y 4 MINUTOS.)

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Defensor del Pueblo de Navarra para informar sobre la queja presentada por la asociación conservacionista "Ecologistas en Acción Navarra".

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muy buenos días, señoras y señores Parlamentarios. Egun on denoi. Vamos a comenzar esta Comisión de Régimen Foral con la comparecencia, una vez más, del Defensor del Pueblo, a quien saludamos, así como saludamos a Carlos Sarasibar, Secretario General de la institución. Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces del Defensor del Pueblo de Navarra para informar sobre la queja presentada por la asociación conservacionista Ecologistas en Acción de Navarra.*

Esta comparecencia ha sido solicitada por el grupo Izquierda-Ezkerra y la señora De Simón tiene la palabra para presentarla. Adelante.

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: *Muchas gracias, señor Presidente. Egun on, buenos días, señorías. Bienvenidos, señor Enériz y señor Sarasibar; a esta comparecencia y muchísimas gracias por estar aquí. Este tema ya se ha tratado en este Parlamento en múltiples ocasiones. Saben que se refiere al envenenamiento masivo de aves que se produjo el verano pasado y que ha seguido su cauce, porque ha habido denuncias de la Policía Foral y también ha habido una moción en este Parlamento que instaba al cierre de los cotos. En fin, se han sucedido varios acontecimientos, pero el hecho es que este año se habían adjudicado estos cotos y parece ser que personas que estaban*

implicadas en estos envenenamientos iban a formar parte de los mismos.

En este sentido, Ecologistas en Acción presentó una queja al Defensor del Pueblo y por eso le hemos pedido, señor Enériz, que nos explique hoy tanto el contenido de la queja como la valoración que ha hecho la institución del Defensor del Pueblo de la misma. Tengo que decir que el informe o la respuesta que ustedes dieron ha tenido su efecto, porque el próximo 26 de este mes el Pleno del Ayuntamiento de Tudela tiene previsto solucionar esta situación irregular que se iba a dar. O sea que me anticipo a felicitarles por su trabajo porque entiendo que ha sido de mucha utilidad. Gracias y espero sus explicaciones.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señora De Simón. Señor Enériz, tiene usted la palabra.*

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA (Sr. Enériz Olaechea): *Muchas gracias, señor Presidente. Eskerrik asko, Lehendakari jauna. Señorías, señora De Simón, jaun-andreok, Simón Andrea, buenos días, egun on. Comparezco con sumo placer ante la Comisión de Régimen Foral para informarles sobre el escrito de la señora De Simón en lo que hace referencia a esta queja de Ecologistas en Acción. Les pido perdón por anticipado porque, como habrán podido ver, la comparecencia, al menos el texto, es bastante larga, por si les aburro, porque me voy a referir fundamentalmente a ella, pero esa es prácticamente toda la información de que dispone la institución, o sea que a partir de este momento están ustedes equiparados en información con todo lo que les voy a narrar.*

Efectivamente, hubo una queja, presentada por Ecologistas en Acción de Navarra el 18 de noviembre. Todavía está sin cerrar; efectivamente. Los hechos son los siguientes. Se recibe el escrito de la asociación Ecologistas en Acción, el 20 de noviembre le damos trámite a la queja, o sea, el 18 se presenta el escrito, el 20 le damos trámite a la queja. La asociación plantea que hay una revocación en fraude ley de las sanciones que ha impuesto el Departamento de Desarrollo Rural –Departamento de Medio Ambiente en lo sucesivo– a la Asociación Local de Cazadores y Pescadores Deportivos Montes del Cierzo de Tudela y a la Asociación de Cazadores de Cintruénigo. Es en los cotos de Tudela y de Cintruénigo. En Tudela hay dos cotos y en Cintruénigo otro coto.

La asociación denuncia que impuestas por el Departamento de Medio Ambiente sendas sanciones a la Asociación de Cazadores de Tudela y a la Asociación de Cazadores de Cintruénigo por un envenenamiento masivo de aves en los respectivos cotos locales, se suspende la actividad cinegética en los mismos durante un plazo de dos años a tales asociaciones. Tales sanciones, dice la asociación ecologista, han quedado sin efecto de manera ilegal porque a través de actuaciones posteriores, seguidas por las entidades locales titulares de los cotos, se habría producido un fraude de ley, que sería el consistente en atribuir, mediante un cambio en la apariencia y una alteración formal de las adjudicaciones, a unas nuevas asociaciones, que serían prácticamente las antiguas, la actividad cinegética que había sido prohibida por estas sanciones.

El 21 de noviembre nos dirigimos al Departamento de Medio Ambiente y le solicitamos que nos informase, de acuerdo con la Ley del Defensor del Pueblo, sobre la cuestión suscitada. El 16 de diciembre recibimos el informe, con la documentación anexa referida al expediente. Ahí les cito textualmente lo que dice el departamento, que nos da una completa información, y lo que nos viene a decir y a sostener es que, mediante la resolución de 15 de marzo de 2013, del Director de Medio Ambiente, se sanciona a Montes del Cierzo y a la Sociedad de Cazadores de Cintruénigo con la suspensión de la caza en los respectivos cotos por un período de dos años por una infracción tipificada en el artículo que corresponda de la Ley de Caza de Navarra.

La resolución fue recurrida en alzada. El recurso se desestimó mediante orden foral del Consejero de Medio Ambiente, que se notificó a los interesados, y lo que nos dice es lo siguiente: son dos resoluciones sancionadoras, firmes en la vía administrativa, sin perjuicio de que puedan ser objeto de recurso en la vía contencioso-administrativa. Se trata de dos personas jurídicas sancio-

nadas en su condición de gestores de la actividad cinegética en los acotados.

El 1 de octubre de 2013 el Ayuntamiento comunica al Departamento de Medio Ambiente que ha rescindido la adjudicación de los cotos de las antiguas asociaciones e informa de que en el mismo Pleno se ha aprobado la adjudicación de los citados cotos a la Asociación de Cazadores Deportivos de Tudela desde el 1 de octubre de 2013 hasta el 15 de agosto de 2014.

El Ayuntamiento de Cintruénigo comunica algo muy similar, por no decir lo mismo. Rescinde la adjudicación del coto y, en sesión de 28 de octubre, acuerda adjudicar el aprovechamiento a una nueva sociedad de cazadores hasta el final de la temporada de la caza 2016-2017.

El departamento dice que la adjudicación del aprovechamiento de los cotos corresponde a sus titulares, que son las entidades locales, en este caso los Ayuntamientos, y que debe hacerse de acuerdo con la Ley de Caza, siguiendo el procedimiento de adjudicación de la Ley de Administración Local para los bienes comunales. Dice que el departamento no tiene ninguna intervención en la adjudicación del aprovechamiento cinegético, que compete única y exclusivamente a sus titulares, y en los casos en que la entidad local cambia la adjudicación del aprovechamiento cinegético de los cotos de los que es titular, las competencias de este Departamento de Medio Ambiente consisten en constatar los datos del nuevo adjudicatario, el análisis y la aprobación, en su caso, del plan de ordenación cinegética.

Dice: Con base en lo anterior, desde este departamento se ha tenido conocimiento de las nuevas adjudicaciones llevadas a cabo por los Ayuntamientos de Tudela y de Cintruénigo, se les ha remitido un oficio para que informen si han hecho las oportunas comprobaciones para impedir que, a través de estas nuevas adjudicaciones, se produzcan situaciones jurídicas que, en fraude de ley, eviten la efectividad de las sanciones impuestas.

El Ayuntamiento de Tudela –dice el departamento– les ha informado que considera que no existe fraude en la nueva adjudicación. Los promotores de la nueva asociación y los miembros de los órganos directivos son distintos e independientes de los miembros de la junta de la asociación sancionada por el Gobierno de Navarra.

También dice que ni la Asociación de Cazadores de Tudela ni ninguno de sus administradores incurren en ninguna de las causas de prohibición establecidas en la legislación de contratos para contratar con ese Ayuntamiento.

Por cuanto se ha expuesto, el departamento considera que las actuaciones que se han llevado a cabo por el departamento en la gestión cinegética

ca en los cotos de Tudela y Cintruénigo se ajustan al marco normativo vigente.

Adjunta el departamento en su informe una copia de las actuaciones seguidas por él que se relacionan con la queja.

Tras recibir esta información, el 20 de diciembre de 2013 el Defensor del Pueblo de Navarra comunica al Consejero de Medio Ambiente su resolución respecto de esta cuestión planteada en la queja.

La parte analítica es la que queda ahí recogida. Entonces, voy a citar los puntos de lo que venimos a decir nosotros.

La queja se refiere, efectivamente, a esas sendas sanciones administrativas a las asociaciones de Tudela y Cintruénigo, derivadas por el masivo envenenamiento de aves en sus respectivos cotos locales, que suspenden la actividad cinegética durante un plazo de dos años en esos cotos.

Ecologistas en Acción nos denuncia que las sanciones quedan sin efecto de manera ilegal a través de las actuaciones posteriores seguidas por las propias asociaciones adjudicatarias de los cotos y por las entidades locales titulares de los mismos, que estas actuaciones son conocidas por el órgano sancionador, que es el departamento, que las considera producidas en fraude de ley y que ese fraude de ley sería que las asociaciones cambian su apariencia, alteran formalmente las adjudicaciones de los cotos, pero siguen ejerciendo la actividad cinegética de la que habían sido privadas por las sanciones.

La institución del Defensor del Pueblo lo primero que hace es decirle al departamento que la competencia para pronunciarse sobre la queja no es tanto del Ayuntamiento como del departamento. O sea, la queja va dirigida contra el departamento. Es lo que aclaramos, porque en un momento determinado parece que de la respuesta del departamento se puede entender que el Ayuntamiento ha dicho que es todo legal y ya está. No, no, la queja es contra el departamento porque es el órgano que tiene que vigilar, en su condición de órgano sancionador, la ejecutividad y la ejecutoriedad de la sanción emitida.

La queja dice que ha quedado revocada la sanción del departamento, por lo que es el departamento el competente en materia de medio ambiente y como órgano sancionador el que debe velar por su eficacia.

Es cierto que, como señala el informe del departamento, la competencia de las adjudicaciones corresponde a las entidades titulares, eso no se discute, pero lo que se está denunciando, insisto, es que la sanción ha sido burlada deliberadamente y que tales adjudicaciones o alteraciones se han

producido de manera fraudulenta, con el fin de evitar los efectos propios de la sanción. Por tanto, quien ha de pronunciarse sobre el fondo del asunto de una forma determinante y clara es el Departamento de Medio Ambiente.

Decimos que esa conclusión se extrae de las leyes y que el órgano sancionador no agota su actividad con la imposición de una prohibición de una actividad, sino que, además, debe velar por su ejecución correcta, adoptando las medidas obligadas a tal fin, lo que en este caso exige un análisis sobre el fondo del asunto que se sustancia en la queja.

En el informe del departamento se expresa que, en relación con la cuestión de fondo, se ha dirigido un escrito a los Ayuntamientos afectados para que estos informen si han hecho las comprobaciones oportunas para evitar que las nuevas adjudicaciones se produzcan en fraude de ley. Sin embargo, por lo razonado, el juicio de fondo corresponde al propio departamento, no a las entidades locales, cuya sanción consideran los promotores que se ve burlada, sin que la postura de las entidades locales, que son los titulares de los cotos y, por ende, las que han emitido esas nuevas adjudicaciones, sean determinantes a los efectos del análisis de la queja. Y ahí decimos, lógicamente, que sería extraño que quien se ve acusado o preguntado por haber actuado en fraude de ley reconozca a la primera que, efectivamente, ha actuado de tal modo ilícito. Es decir, si usted le pregunta al Ayuntamiento de Tudela: ¿ha actuado usted en fraude de ley?, pues yo, si fuera el Ayuntamiento de Tudela, diría que no, que he actuado conforme a la ley, no lo voy a reconocer, lógicamente.

Por eso decimos que quien tiene que velar por si ha habido fraude de ley o no es el departamento. Esa es una primera cuestión.

Y en esa investigación, y entro en lo que es el fondo, y visto lo informado por el Ayuntamiento de Tudela al departamento, hay una disociación entre los que figuran como promotores de las asociaciones actualmente adjudicatarias y los miembros de los respectivos órganos directivos de quienes figuran con esa misma calidad en las asociaciones sancionadas. ¿Qué queremos decir? Que con cambiar los órganos directivos no se evita el fraude de ley, sino que el fraude de ley es otra cosa. O sea, si mañana ilegalizan al Club Deportivo Osasuna, por poner un ejemplo desafortunado y lamentable, por cambiar la directiva no puede seguir un equipo que se llame Indarra y que salga todos los días a jugar en Primera División en la misma liga contra los mismos equipos, los mismos jugadores, eso no sirve, no es determinante para decir que no ha habido fraude de ley. La actuación fraudulenta se fundaría precisamente en que con una apariencia externa formalmente distinta, cambio de denomi-

nación y cambio de titulares de los órganos, se estarían adjudicando los cotos a las mismas asociaciones sancionadas, consideradas órganos directivos o gestores no tanto en su denominación como en su propia sustancia. ¿Y cuál es la sustancia de una asociación local de cazadores? Pues la base, el cuerpo, el sustrato asociativo que la compone, el conjunto de los cazadores de una localidad, no los cazadores individualmente, sino el conjunto social de todos los cazadores vecinos de esa localidad, de ese municipio.

También se daría fraude en la finalidad, que es resultar adjudicatarias directas del aprovechamiento de los cotos locales de caza, teniendo tales adjudicaciones el propósito de eludir los efectos de las asociaciones impuestas.

Las asociaciones locales de cazadores son adjudicatarias directas, es la masa social de los cazadores de un municipio que, además, es adjudicataria directa de una forma de gestionar el aprovechamiento de un coto cinegético. Esas son las dos características fundamentales, tal como lo entendemos nosotros.

El fraude de ley, como todos ustedes saben, es realizar actos al amparo del texto de una norma para alcanzar un resultado prohibido por otra norma o por el ordenamiento jurídico o que sea contrario a él. Y dice el Código Civil que el fraude de ley no debe impedir la debida aplicación de la norma que se haya tratado de eludir.

Con estas premisas, aunque sea a título indiciario nosotros evitamos un pronunciamiento de legalidad. ¿Por qué? Porque el pronunciamiento de legalidad, lógicamente, le corresponde al órgano sancionador; en su caso, si es legal o ilegal su control, a los tribunales contencioso-administrativos. Nosotros no somos control de legalidad, somos un organismo de defensa de los derechos de un ciudadano ante una actuación administrativa, pero como tal órgano no estamos para pronunciar sobre la legalidad objetiva de un acto, para eso está el órgano competente y luego estará quien lo tenga que revisar.

Lo que sí decimos es que nos da que puede haber más dudas razonables o indicios de que, efectivamente, se ha podido producir un fraude de ley. Hay fraudes de ley con un ánimo defraudador y dañino, y hay fraudes de ley sin ese ánimo. Eso también es importante. Hasta en el fraude de ley, y en todas las cosas en la vida, hay graduaciones.

El examen de todo lo que analizamos, los hechos, los documentos, nos lleva a albergar la duda razonable de que esas nuevas asociaciones y las adjudicaciones municipales de los cotos directamente a su favor no estén motivadas por ese ánimo de eludir los efectos de las sanciones. Tenemos dudas de que no se haya querido evitar de

alguna manera la sanción y permitir que la masa social de los cazadores siga cazando. Entonces, decimos que resulta una hipótesis poco plausible que, si no es para propiciar esa continuidad en el aprovechamiento, entre los meses de marzo y de octubre de 2013 en Tudela y en Cintruénigo se gesten nuevas asociaciones locales de cazadores y que los Ayuntamientos titulares de los respectivos cotos actúen de forma prácticamente simultánea e idéntica, dando por extinguidas las anteriores adjudicaciones y adjudicándolas nuevamente de forma directa. Es decir, en nuestro ánimo está que, efectivamente, sea declarada la inhabilitación de las asociaciones locales para que cacen, pero, bueno, ante la presión o la petición o la demanda de los cazadores de esos municipios de querer seguir cazando en esos cotos se ha buscado una fórmula para que puedan seguir apartando de los órganos directivos a quienes estaban con anterioridad. Esa es un poco la idea que anida en nuestro espíritu. Y que esas adjudicaciones se han otorgado directamente. Ese es el segundo elemento de la asociación, la adjudicación directa.

El artículo 26 de la Ley de Caza establece tres sistemas de gestión de un coto: la adjudicación directa a la asociación local de cazadores, no a una asociación local, sino a la asociación local de cazadores formada por la masa social de los cazadores de la localidad, la gestión directa por el coto y el concurso o subasta a un tercero. Esas son las tres fórmulas que hay de gestión de un coto.

Dice: pues aquí lo que se ha hecho es adjudicar de nuevo directamente a la asociación local de cazadores legalmente constituida, que es una entidad asociativa de base social local, a esa es a la que se le facilita el aprovechamiento de los cotos, y entonces esa es la que tiene toda la apariencia de ser la sucesión en la adjudicación de la que era la anterior; las anteriores con ese fin de eludir los efectos de la sanción. Insisto, no con el ánimo de realizar aquí un fraude grande de ley, sino con el ánimo de que los cazadores puedan seguir cazando en el coto.

Hacemos ahí una serie de argumentaciones jurídicas con las que no pretendo cansarles y que luego les puedo explicar con detenimiento. Básicamente ya les he dicho el porqué de eso.

En la parte dispositiva de nuestra resolución de 20 de diciembre decimos dos cosas: recordar al Departamento de Medio Ambiente que es él el que tiene que velar por el cumplimiento efectivo y real de las sanciones aludidas en la queja e impuestas en relación con estas infracciones, y recomendar al departamento que en ejercicio de ese deber y de su función inspectora analice en profundidad las circunstancias, que sea él, no el Ayuntamiento o los Ayuntamientos, el que analice en profundidad las circunstancias en que se han producido las adjudica-

caciones otorgadas por los Ayuntamientos de Tudela y de Cintruénigo respecto a dichos cotos por existir indicios racionales de que han podido otorgarse con el propósito de eludir la sanción impuesta a las asociaciones locales de cazadores titulares del aprovechamiento de los cotos, adoptando, en caso de ser así, las medidas de protección de la legalidad y del medio ambiente que procedan.

La resolución se notifica al Gobierno ese mismo día 20 de diciembre, se notifica copia de ella a la asociación conservacionista interesada, y el pasado día 18 de febrero recibimos la respuesta del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que completa esa de ahí. En relación con la queja de referencia se informa de que desde el Departamento de Medio Ambiente se está actuando activamente, tanto en la vía penal como en la administrativa, para depurar y exigir responsabilidades por los graves episodios de envenenamiento de aves producidos en 2012 en los cotos a los que hace referencia la queja.

Una vez precisado lo anterior, es importante destacar que, tal y como se expuso en la información remitida a esa institución el 11 de diciembre de 2013, desde el momento en que este departamento tiene conocimiento de las nuevas adjudicaciones se activan mecanismos para impedir que a través de estas nuevas adjudicaciones se produzcan situaciones jurídicas que eviten la efectividad de las sanciones impuestas por las resoluciones del Director de Medio Ambiente. A estos efectos, se solicita que por los citados Ayuntamientos se informe a este departamento si se han realizado las comprobaciones oportunas. En cualquier caso, desde este departamento se acepta la recomendación formulada por esa institución y se informa de que el Ayuntamiento de Tudela nos ha comunicado que ha iniciado los trámites administrativos para rescindir la adjudicación de los cotos públicos de caza 10.013 y 10.494 a la Asociación de Cazadores Montes de Cierzo.

Ese mismo día 18 de febrero, a la vez que me manda la información, el Consejero me solicita una entrevista para complementarme la información remitida. Acude acompañado de la Secretaria General Técnica del Departamento, y en la reunión se me informa de que el departamento, en ejercicio de su función inspectora, y para garantizar el cumplimiento de la sanción, el 24 de enero ha solicitado al Ayuntamiento de Cintruénigo, titular del respectivo coto local, la información relativa a los cazadores que integran la asociación local adjudicataria actualmente, con el fin de comprobar si en su mayor parte son los mismos que integraban la asociación local precedente e inhabilitada, y para el caso de la asociación adjudicataria del coto local de Tudela me informa de que el Ayuntamiento de Tudela ya ha iniciado la rescisión

de la adjudicación de los cotos públicos de caza de este municipio.

Y esta es a fecha de hoy toda la información que hay y que les puedo dar, sin perjuicio de las aclaraciones o de lo que consideren oportuno.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señor Enériz. Tiene la palabra de nuevo la señora De Simón, en nombre de Izquierda-Ezkerria.*

SRA. DE SIMÓN CABALLERO: *Gracias, señor Presidente. Muchísimas gracias, señor Enériz, por sus explicaciones. La verdad es que este pudiera parecer un tema menor; pero, desde nuestro punto de vista, no lo es, porque se ha producido un gran envenenamiento, pues se han encontrado ciento treinta y nueve aves muertas, muchas de ellas protegidas, lo que quiere decir que ha habido muchas más muertes que esas ciento treinta y nueve. Se calcula del orden de entre las setecientas y ochocientas. Es el envenenamiento más grave que se ha producido en el Estado español. En este sentido, nuestro grupo, ya desde un principio, entendió que hacía falta una sanción que fuera ejemplar, porque el uso de veneno es una cuestión muy grave, por lo tanto, tenía que ser así.*

Yo creo que han pasado varias cosas. Desde luego, esta sanción de dos años que parecía que iba a quedar sin efecto en un principio puede considerarse que está perjudicando a aquellos cazadores o cazadoras que no son responsables de los hechos delictivos de envenenamiento, pero yo creo que en todo este asunto olvidamos una parte, se olvida todo lo relativo a la restauración del daño causado, porque la suspensión de la actividad o del aprovechamiento cinegético no está solo pensada para penar a aquellas personas que incumplieron la ley, sino precisamente porque hace falta un tiempo para restaurar todo el daño.

En todo caso, me voy a permitir decirle al Gobierno, y en este caso al Departamento de Medio Ambiente, que fue muy lento. Desde julio de 2012, cuando se dan a conocer los hechos, hasta el 15 de marzo, que fue cuando el Director General de Medio Ambiente sancionó a la asociación local de cazadores, pescadores deportivos Montes del Cierzo y al coto de caza de Cintruénigo, pasó mucho tiempo. Nosotros creemos que fue demasiado tiempo y, en este sentido, creemos que el departamento no actuó con la celeridad suficiente, si lo hubiera hecho seguramente no sería necesario estar aquí hoy, pero no lo hizo.

Por otro lado, yo creo que es evidente que la adjudicación del aprovechamiento de los cotos que se hace posteriormente se hace eludiendo la sanción, se hacen trampas, y estamos de acuerdo con usted en que la responsabilidad es de Medio Ambiente, o sea, es del Gobierno, no tanto de los

Ayuntamientos. Por lo tanto, nosotros y nosotras esperamos que del proceso judicial que está abierto, porque está abierto, se produzca o derive una sanción ejemplar, como decía antes.

Creo que este hecho también nos tiene que hacer reflexionar a todos y a todas, a todos los grupos parlamentarios que en su día modificamos la Ley de Caza y, evidentemente, no lo hicimos bien. No lo hicimos bien porque no fuimos capaces de ajustar esa ley a este tipo de hechos que se han producido.

En todo caso, no tengo ninguna pregunta que hacerle porque, desde luego, ha sido usted clarísimo, como lo fue en su informe. Sí que me queda felicitar a la institución del Defensor del Pueblo por el trabajo que ha hecho, porque yo creo que ha sido y va a ser determinante en las futuras acciones, en las futuras políticas medioambientales que se vayan a desarrollar en Navarra a partir de ahora en relación con la caza y la utilización de los venenos. Y también quiero felicitar al colectivo Ecologistas en Acción por su sensibilidad, por su empeño y por su lucha en la defensa del medio ambiente.

Sin más, le agradezco una vez más su intervención aquí hoy y también el trabajo que viene desarrollando esta institución, porque yo creo que este es un ejemplo clarísimo de cómo la institución del Defensor del Pueblo, en casos muy concretos, puede poner las cosas en su sitio. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señora De Simón. Por UPN, tiene la palabra la señora Gaínza.*

SRA. GAÍNZA AZNÁREZ: *Muchas gracias, señor Presidente. En principio, quiero dar la bienvenida al señor Enériz y a quien le está acompañando en estos momentos. Da la sensación de que vamos a la caza del cazador cazado. O sea, es cierto que burlan una situación con la que no están de acuerdo o no aceptan para continuar con su actividad favorita, podríamos decir, pero eludiendo, desde luego, cualquier parte de responsabilidad, que es lo que realmente tienen que asumir.*

Desde luego, consideramos que el informe es determinante, que para situaciones futuras, por supuesto, ya hay un referente. Nos alegramos de la medida tomada por el Ayuntamiento de Tudela y estamos convencidos de que el Ayuntamiento de Cintruénigo rescindirá la adjudicación en el momento en que tenga constancia de cualquier irregularidad. Y pediríamos a todos los cazadores de la Comunidad la responsabilidad que se entienden que tienen o que deben tener. De todas formas, muchísimas gracias por su información, completísima y clarísima a la hora de aclararnos a nosotros mismos puntos más o menos complicados. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señora Gaínza. Por el grupo Socialistas de Navarra, tiene la palabra la señora Ochoa.*

SRA. OCHOA CANELA: *Gracias, señor Presidente. Buenos días, egun on. Bienvenidos, señor Enériz y señor Secretario. Este es un tema que yo creo que lo hemos debatido desde los más diversos aspectos y que esta tarde lo completaremos precisamente con la visión del Consejero de Desarrollo Rural.*

Es verdad que los cotos son de propiedad municipal y de adjudicación por los Ayuntamientos. Quizás no se entiende muy bien la sentencia que hace referencia a estos dos cotos, porque hubo una sentencia precedente respecto al Ayuntamiento de Mendavia, y allí durante dos años no se pudo cazar, y cuando vino aquí sí que se trató de acotar una zona, que era precisamente la zona donde anidaban esas aves, donde se tenían que volver a reproducir, porque el daño que se hace al medio ambiente es muy grande, y lo que hay que hacer es restituir ese equilibrio, sin embargo, yo creo que toda la Comisión de Desarrollo Rural, no por los cazadores, sino también por los daños derivados de la caza, que son daños muy importantes para los agricultores y que cuando hay una asociación son ellos los que lo pagan, permitió la caza de los conejos, que son una plaga en la Ribera, y de los jabalíes. Lo que pasa es que hicieron una trampa, se volvieron a adjudicar los cotos. Me extraña mucho también que no se delimitase el perímetro de donde se podía cazar y de donde no se pudiera cazar de ninguna manera por el grave daño que se había hecho a las aves, pero es que, de verdad, parece mentira que esta nueva asociación –seguro que usted está también informado del tema– vuelva a incurrir, y es que ahora los han denunciado por poner cebaderos a los jabalíes. Han puesto cebaderos de maíz, con lo cual ha ido la Policía Foral y otra vez denunciados.

Yo creo que es el mayor argumento de que son los mismos con distintos collares, porque no se puede ser tan poco respetuoso con una sentencia y con la ley. Yo creo que los Ayuntamientos de Tudela y de Cintruénigo se han equivocado, porque el mayor patrimonio no es precisamente tener asociaciones, que lo es para un Ayuntamiento, si no, no habría actividades, pero el medio ambiente tiene que ser fundamental, con lo cual yo creo que la primera medida que se debe tomar es rescindirles la adjudicación y preservar ese coto que está tan cerca de Bardenas, como nos dijeron el otro día Ecologistas en Acción y que tiene tal cantidad de aves y tan importantes. No obstante, pensamos que el Departamento de Desarrollo Rural, desde el principio, al hacerse la trampa y adjudicarlo a la nueva asociación, debería haberle dicho que

nanay, que se podía cazar durante dos años en el coto alguna especie que es plaga, pero que en lo demás no se podía ni pisar.

Por lo demás, quiero darle las gracias. El grupo socialista, gran defensor del Defensor del Pueblo, valga la redundancia, apuesta por el mantenimiento de esta institución y agradece todo el trabajo que ha desarrollado. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señora Ochoa. Por el grupo Bildu-Nafarroa, tiene la palabra la señora Ruiz.*

SRA. RUIZ JASO: *Eskerrik asko, Presidente jauna. Egun on guztioi. Egun on eta ongi etorri Enériz eta Sarasibar jaunei. La semana pasada, si no me equivoco, hablamos de este mismo tema con los representantes de las asociaciones ecologistas. Ya se ha dicho que estamos hablando de dos aspectos. Por una parte, estamos hablando de un grave delito medioambiental, como ha expuesto la señora De Simón, de un envenenamiento masivo de más de ciento cuarenta ejemplares, muchos de ellos protegidos. También estamos hablando del impacto ambiental que ese envenenamiento ha traído, de una gran superficie de terreno con espacios protegidos y de la sanción que se ha impuesto por ese delito. Y, claro, lo que se denuncia es que la aplicación de la sanción ha sido burlada.*

Hablamos de una supuesta irregularidad por parte de los Ayuntamientos de Tudela y de Cintruénigo a la hora de adjudicar nuevamente, como dice el propio Defensor del Pueblo en su informe, de forma directa y parece, además, que con toda la intención de burlar esa sanción, y esto es lo que denuncian las asociaciones ecologistas, que puede haber un fraude de ley, y a mí me pareció preocupante escuchar a los representantes ecologistas hablar de una supuesta trama formada por los responsables de los cotos. Yo creo que también quedaría por dilucidar si esta fórmula de crear nuevas asociaciones ad hoc, como bien se dice en el informe, se les ocurre a los propios cazadores o es sugerida desde algún otro ámbito, pero yo creo que, en cualquier caso, hablar de trama me parece preocupante, y si hay algo de eso, no sé si han tenido algún otro caso de esta índole, si es un tema reiterativo, porque los representantes de estas asociaciones sí que decían que esto es la punta del iceberg, que no es la primera vez, por tanto, yo creo que aquí estamos hablando de un caso puntual, pero ellos hablaban de la punta del iceberg.

Se denunció también por parte de estas asociaciones la lentitud del departamento en el proceso del expediente. Estamos hablando de que la sanción se impone en septiembre de 2012 y el procedimiento se alarga hasta marzo de 2013, algo que permite que estas asociaciones puedan seguir con

la temporada de caza sin ningún problema. También denuncian estas asociaciones el intento del departamento de desvincularse, de no asumir su competencia, y que, a su entender, el departamento había utilizado vías no adecuadas y, desde luego, no había aprovechado todas las posibilidades que la normativa pone a su alcance. Entendemos que su informe deja en evidencia todas esas denuncias, deja en evidencia, a nuestro entender, la actuación del departamento. No es la primera vez que el Gobierno de Navarra mira hacia otro lado y no asume su responsabilidad. Usted dice bien claramente que hay indicios de que se han otorgado estas adjudicaciones para eludir estas sanciones, y usted recuerda también que es competencia del departamento. Estamos hablando de un tema que va más allá del ámbito municipal, está afectando al interés general, y es competencia del departamento velar por la ejecución de estas sanciones.

Las asociaciones ecologistas añaden también que es competencia del departamento velar por ello porque es también su competencia garantizar las condiciones medioambientales, y así lo dice también usted en sus conclusiones y recomienda analizar en profundidad todas las circunstancias en las que se han producido estas adjudicaciones.

Agradezco el informe y agradezco también a la señora Gaínza el sentido común de su intervención, que me ha descolocado un poco tras escuchar la semana pasada al señor Gómez, otro portavoz de UPN. Hoy usted ha reconocido sin tapujos que si se ha hecho mal y se ha hecho trampa, lógicamente, habrá que subsanarlo. El señor Gómez, en anterior sesión de trabajo, dio exclusivamente la versión oficial que da el Gobierno de Navarra, que no se ven aspectos fuera de la legalidad, que no es competencia del departamento entrar en las adjudicaciones y que el Gobierno de Navarra y el departamento han actuado como tenían que actuar, de manera rápida y que ahí cada cual ha asumido su responsabilidad y que ha ido todo bien. Por tanto, me parece que hemos dado un paso más, cosa que es de agradecer, porque se ha hablado desde el sentido común y desde las evidencias, y yo creo que a ese respecto el informe del Defensor del Pueblo, una vez más, ayuda a destapar o ayuda a encarrilar de alguna manera actuaciones del Departamento y del Gobierno de Navarra que de otra manera parece que es bastante más complicado. De ahí, entre otras muchas razones, la necesidad de contar con su figura. Mila esker.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señora Ruiz. Por Aralar/Na-Bai tiene la palabra la señora Fernández de Garaialde.*

SRA. FERNÁNDEZ DE GARAIALDE Y LAZKANO SALA: *Buenos días de nuevo y muchísimas gracias por las explicaciones y por el infor-*

me que han hecho. Yo también voy a empezar diciendo un poco lo que dijeron el otro día aquí Ecologistas en Acción, porque creo que hay dos niveles en este tema. Lo que ellos nos dijeron era que al hablar de este tema estábamos hablando de la punta del iceberg y que es un problema mucho más de fondo y mucho más gordo, incluso nos hablaron de que era un caso único en Europa y el caso más grave en el Estado, por la muerte por lo menos de ciento cincuenta rapaces. Además, nos hablaron también de que teníamos que tener en cuenta dentro de la gravedad la gran superficie del terreno al que afectaba, además de la prolongación en el tiempo y de la importante y grave afectación a la biodiversidad de esos espacios protegidos.

También nos dijeron que no se había actuado a tiempo, que no se había hecho caso a pesar de las denuncias de distintas ONG en la Dirección General, y nos hablaron de la dejadez del departamento, que había actuado tarde y que si había empezado a actuar era gracias a los guardas forestales y a la Policía Foral, que fueron quienes destaparon el tema. Con lo cual creo que esta es una parte que hay que analizar, porque es el fondo de la cuestión y, desde luego, desde Aralar nos parece que es el centro de la gravedad del problema, pero, como dijimos en aquella sesión de trabajo, creyendo que es un caso muy grave, también decimos que no es el único, y, además, lo dijimos claro, y es que el departamento lo que hace siempre es actuar a favor de proyectos frente a especies protegidas, o sea, actuar siempre por intereses económicos, con lo cual lo único que realiza son expedientes administrativos que se quedan en nada cuando en muchos casos se debería actuar por la vía judicial.

En este caso, este expediente administrativo, en principio, según se desprende, ha sido burlado por las adjudicaciones realizadas por los Ayuntamientos de Tudela y Cintruénigo, pero no solo por las adjudicaciones, sino también por cómo se ha adjudicado la gestión de esos cotos, con lo cual desde nuestro grupo, desde Aralar, creemos que lo que el departamento tiene que hacer es actuar en dos niveles, es decir, saber cómo han actuado los Ayuntamientos, si lo que están pretendiendo con la adjudicación es eludir la sanción, si son las mismas personas, etcétera. Eso, por una parte, pero, desde luego, el departamento no se puede quedar ahí, porque desde nuestro grupo insistimos en que el fondo es velar por el cumplimiento de las sanciones y, además, emprender una vía judicial porque estamos ante un caso muy grave, como nos dijeron, insisto, Ecologistas en Acción, un caso único en Europa y el más grave en el Estado.

Por eso, al margen de su recomendaciones, que entendemos que deben ser consideradas por parte de Ayuntamientos y por parte del departamento, insistimos en una implicación del departamento y

de los propios Ayuntamientos, o por lo menos por el departamento, para actuar por la vía penal y con la responsabilidad necesaria que merece este caso, vuelvo a insistir, porque, más allá de qué ha pasado con la adjudicación del coto, insistimos en que el problema de fondo es qué es lo que está ocurriendo allí con el envenenamiento de estas aves. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): *Muchas gracias, señora Fernández de Garaialde. Por el Grupo Popular de Navarra, tiene la palabra el señor Martín.*

SR. MARTÍN DE MARCOS: *Muchas gracias, señor Presidente. Buenos días, señorías. Doy también los buenos días al señor Enériz y a la persona que le acompaña. Agradezco la información y el informe que ha elaborado usted. Como dice la señora De Simón, una agresión medioambiental de estas características no se trata de un tema menor, y quiero empezar diciendo que desde el Grupo Parlamentario Popular expresamos el absoluto rechazo al uso ilegal de cebos envenenados en el medio natural. El caso que nos ocupa es un caso importante, un caso grave, y, desde luego, nos parece que la práctica de utilizar cebos envenenados, al margen de la manifiesta ilegalidad, es una práctica excesivamente peligrosa y por su uso indiscriminado puede causar daños irreparables y en ocasiones incontrolables, y, desde luego, desde aquí manifiesto nuestro máximo rechazo.*

El Grupo Parlamentario Popular apoya cualquier medida que contribuya tanto a la prevención como al control, vigilancia y persecución de este tipo de prácticas ilegales y de delitos que es preciso erradicar.

En ese sentido, a pesar de que se ha hablado mucho de este tema, nosotros hemos solicitado y planteado una iniciativa, una comparecencia del Consejero para debatir no del tema de estos envenenamientos, sino del uso de los venenos en el medio rural en el futuro. El tema de los envenenamientos es un tema que queda pendiente desde el punto de vista judicial, hay cinco imputados, y nosotros creemos que, independientemente de las personas imputadas, no hay que criminalizar a todo el colectivo de cazadores, porque no todos son culpables. En este sentido, yo les puedo transmitir que el Ayuntamiento de Tudela, cuando ha adjudicado estos cotos, desde luego, no ha sido con el ánimo de hacer ningún fraude de ley, sino de solucionar unas cuestiones: por un lado, dar salida a unos cazadores que no estaban imputados, que pertenecían a una asociación pero que aparentemente e individualmente no tenían responsabilidad, y, por otro lado, dar salida a unas reclamaciones de los agricultores por los grandes daños que estaban causando las plagas de conejos en la Ribera, todo ello hecho con la máxima trans-

parencia y en contacto directo con el departamento. Tan es así que ahora, como ya ha anunciado y ya se sabe, en el próximo Pleno se va a aprobar cerrar los cotos y rescindir el contrato porque han persistido las irregularidades, alguna de ellas administrativas, desde el inicio de la contratación.

Insisto en que el uso de cebos envenenados es ilegal y, desde luego, es una práctica equivocada que debe ser rigurosamente combatida.

Y quiero terminar mi intervención con una reflexión que es al mismo tiempo una llamada a la colaboración y participación de todos en la protección medioambiental, y se centra en el concepto de la custodia del territorio. La custodia del territorio es un conjunto de instrumentos que pueden utilizar las organizaciones sociales y organizaciones ciudadanas para la conservación de la naturaleza, para la conservación del paisaje y del patrimonio natural. El objeto no es otro que el de preservar especies y hábitats ya sea en sistemas fluviales, forestales o agrarios. Esta labor, como les digo, requiere de la colaboración de todos, pero sobre todo de las personas y entidades que más relación tienen con esos medios y con ese terreno. La custodia del territorio es una estrategia complementaria de otros mecanismos de protección que fundamentalmente persigue establecer sinergias y acuerdos para promover una conservación sostenible de nuestros hábitats. Trasladado este concepto a la realidad que estamos debatiendo en el caso que nos ocupa, este objetivo de erradicar el uso ilegal de venenos será más fácilmente alcanzable a través de la participación de todas las entidades y personas implicadas como es el caso de las Administraciones Públicas en sus diferentes niveles, como es el caso de los gestores de los cotos y las personas que allí trabajan, de los cazadores y de los agricultores. Indudablemente, con la participación y colaboración de todos, cada cual de acuerdo a su responsabilidad, debemos evitar que estos hechos se vuelvan a producir. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): Muchas gracias, señor Martín. Señor Enériz, tiene usted de nuevo la palabra.

SR. DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA (Sr. Enériz Olaechea): Muchas gracias. Intervendré muy brevemente. Si me lo permiten, haré alguna reflexión al hilo de esto. No sé si algunos de ustedes saben que yo fui Director General de Medio Ambiente durante unos meses, fui Secretario General Técnico y participé en la elaboración de la ley de la protección de la fauna silvestre, en la que se basan muchas de las cosas de la Ley de Caza. A mí me gustaba más la ley de la fauna, protección de especies silvestres, entre otras cosas porque la hice yo, no piensen que por-

que técnicamente una sea mejor que otra, sino por el amor que uno tiene por las cosas que hace.

Como primera idea, yo creo que el asunto hoy está encauzado. Encauzado no quiere decir resuelto, quiere decir que está encauzado, que tiene una solución positiva. El Ayuntamiento de Tudela renuncia a lo que es la adjudicación de los cotos. He leído por ahí que incluso renuncia al coto. Luego haré una reflexión sobre esto. El Ayuntamiento de Cintruénigo –he hablado hasta con la Alcaldesa– está un poco a la espera de lo que le diga el departamento sobre las dos asociaciones. En principio, yo entiendo que le va a salir que mayoritariamente son los mismos porque las asociaciones locales de cazadores son los cazadores del pueblo, no van a salir otros, es que tienen que ser los mismos, con lo cual la inhabilitación se va a producir o entiendo que se debería producir por este efecto.

Y, dicho lo de este encauzamiento, a mí también me preocupa el futuro, el ahora qué, tal vez porque como Defensor se ven un poco las consecuencias. ¿Por qué? Porque en materia de especies, y lo digo por experiencia, un territorio no se puede dejar sin intervención humana, porque te empiezan a salir los conejos, los jabalíes, los zorros. Yo recuerdo que en las primeras resoluciones que firmaba como Director General de Medio Ambiente decía: oye, pero ¿a mí me habéis elegido Director General de Medio Ambiente?, si no hago más que autorizar batidas de bichos que me daban pena: jabalíes, zorros, conejos. Decía: pero si estoy limpiando aquí toda la vida que hay en un territorio. ¿Por qué? Pues porque desequilibran el territorio, si no intervienes de alguna manera se desequilibra el territorio. Entonces, esa caza no está prohibida, ni siquiera cuando no hay asociación local de cazadores. Les pongo un ejemplo. En Urbasa no hay ningún modelo de gestión de caza, sin embargo, o intervienes puntualmente o aquello puede ser... Luego hay momentos en los que se tiene que dar, y quienes mejor hacen esa intervención son los cazadores de la zona, porque conocen perfectamente todos los sitios donde están y dónde se puede hacer, y bien dirigida, con una serie de reglas tanto del departamento como del propio Ayuntamiento, que en ese punto interviene menos, de alguna manera reequilibra las especies. Incluso no está prohibida la caza de otras especies con un carácter cinegético, unas con un carácter reparador y otras con un carácter prácticamente de actividad deportiva. No pasa nada porque en determinadas épocas autorices la caza de perdices, malvices, lo que llamamos caza menor.

Yo creo que cuando queda cerrada durante dos años la vía de la asociación local de cazadores el ordenamiento permite dar a las Administraciones, ante esas peticiones locales de los cazadores que

quieren cazar; pero también ante las peticiones de los agricultores que van a estar pidiendo los daños, los daños se los van a pedir al Ayuntamiento, y si el Ayuntamiento no renuncia –imaginemos que Tudela renuncia al coto– la responsabilidad le va a caer a la Administración, al Gobierno de Navarra, y eso es dinero. En esos casos es una buena fórmula la gestión directa. La de concurso la veo más dificultosa porque es traer a alguien para un tiempo muy limitado, para dos años o lo que vaya quedando de sanción, pero la gestión directa es una fórmula fácil de organizar si el Ayuntamiento se anima: un bando, se abre un período, se presentan cazadores, se establecen las reglas y con cierta organización –la clave siempre es la organización y el control– pueden llevar a cabo ese control de los daños de conejos, jabalíes y otras especies que son importantes. Es decir, que, por supuesto, la caza sea siempre compatible con la protección de las especies naturales, que es el bien que está en un territorio para ser protegido. A mí eso me preocupa un poco y me daría miedo que al final..., o sea, cuando el otro día leí lo de que Tudela renunciaba me preocupó en ese sentido.

¿Si hay trama? A mí no me consta más que lo que he leído en la prensa. No sé si vieron ustedes que el otro día salía un mapa de España con todos los puntos en los que se van detectando prácticas masivas de envenenamiento, y eso preocupa, pero ahí la responsabilidad es penal, tiene que actuar la Policía Foral, el Seprona o quien tenga que actuar, los guardas de Medio Ambiente para tratar de detener a esas personas porque hay una responsabilidad penal, un delito medioambiental y, además, un delito medioambiental grave. Si hacen falta planes la Administración tendrá que hacerlos hasta que esa práctica desaparezca, y también tendrá que hacer labor de concienciación.

En los tiempos en los que yo estuve no pasaban estas cosas, no porque el equipo fuera muy efectivo sino porque no pasaban. Se ve que no había esa cultura. Había envenenamientos, había de todo, y aquello de “ave que vuela, a la cazuela”, y de pronto te encontrabas un halcón despatarrado, el pobre. Yo creo que el envenenamiento se ha dado siempre, en este caso la característica es ese envenenamiento masivo, y eso es de una responsabilidad penal y de un actuar. Y, desde luego, si se va repitiendo hay que actuar con un carácter mucho más fuerte.

El acotado de Tudela tiene una característica, que el término municipal de Tudela es de trescientos y pico kilómetros cuadrados, es uno de los mayores municipios. Eso es un problema de gestión importante y grave, si no actúas ahí estás creando un problema de intervención. La responsabi-

lidad penal es distinta a la responsabilidad administrativa y aquí lo que hemos analizado es la responsabilidad administrativa. La responsabilidad administrativa es del titular del aprovechamiento cinegético, es de la asociación local de cazadores, es de una persona jurídica, de una organización; y la injusticia que se produce, y yo creo que eso es lo que apuntaba el señor Martín, es que pagan justos por pecadores. En una asociación de cuatrocientos, con que veinte o dos o cinco te hagan una manguada, al final los sancionados son los cuatrocientos. Entonces, yo entiendo que muchas veces la Administración, ante los daños que tiene, ante lo que le puede parecer una injusticia al dejar a un montón de colectivos, de personas sin cazar, que, además, son agricultores y cazadores, de alguna manera se quita un lío prohibiendo la caza o no dándole solución, o acude a una fórmula que es decir: oye, voy a hacer otra asociación local, a quitar los anteriores y tal. Por eso yo decía que hay fraudes y fraudes. Como la buena fe se presume, voy a ser bueno y voy a entender que es una presunción de fraude de ley de buena fe, que se ha hecho con el ánimo de atender las reivindicaciones de los cazadores, que probablemente si cualquiera de nosotros estuviéramos en la gestión y nos plantearan ese tema lo hubiéramos hecho; expulsados los malvados, expulsados los envenenadores, perseguidos por la ley penal, si a uno le vienen no sé cuántos cazadores dice: voy a dar una solución. Alguien ha planteado que la solución no fue la adecuada. Esa es la clave. Yo me hubiera ido a la gestión directa y a correr. Me hubieran criticado los ecologistas, me hubieran dicho: nosotros creemos que no se puede cazar en el coto durante dos años. Pero es que la sanción es a una persona jurídica, no es una sanción de actividad en general, no es prohibir la caza durante dos años, es prohibir a esa asociación o a su sucesión que cace durante dos años.

Y estas son las reflexiones que traigo, que no son estrictamente de la queja, pero sí que van anudadas, y ahora, ¿qué van a hacer en Cintruénigo y en Tudela?, al menos con ese ánimo positivo y luego porque vas leyendo en la prensa que los agricultores muestran su preocupación diciendo: aquí ¿a quién le vamos a pedir el dinero, la indemnización? Ya saben ustedes que hay una indemnización por los daños que se produzcan si no se controlan las especies. Muchas gracias por su atención y por sus preguntas.

SR. PRESIDENTE (Sr. Felones Morrás): Muchas gracias, señores Enériz y Sarasibar. Sin más asuntos que tratar, levantamos la sesión. Muy buenos días.

(SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS 11 HORAS Y 5 MINUTOS.)

